

RESOLUCIÓN Nº 3863 /2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, **28 NOV 2016**

VISTOS:

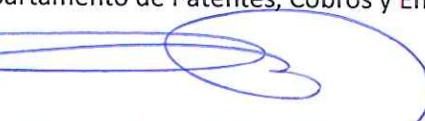
1. Presentación del interesado Ing. Nº 24390, de fecha 23 de Noviembre de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 23 de Noviembre de 2016;
3. Cesión de Derecho de Patente (Onerosa), de fecha 28 de Septiembre de 2016, firmado ante Notario Público Patricio Juan Luis Sáiz del Campo;
4. Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento Nº 4707, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-740471**, ubicado en el domicilio **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO Nº 743 LOCAL 2**, Rol **00349-0027** que autoriza el ejercicio del giro **AGENCIA DE POLLA**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del contribuyente **CRESCENCIO ALBERTO LÓPEZ PÉREZ**, Rut. Nº **4.252.573-1**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), de fecha 28 de Septiembre de 2016, firmado ante Notario Público Patricio Juan Luis Sáiz del Campo.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam
24/11/2016




JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1145256